

San José, viernes 29 de noviembre de 2024
OFICIO N° 13350-2024-DHR

Para: Señora
Nancy Patricia Vílchez Obando
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología
Educación,
Asamblea Legislativa
Correo:
COMISION-ECONOMICOS-V@asamblea.go.cr

De: Licda. Angie Cruickshank Lambert
Defensora de los Habitantes

ANGIE
CRUICKSHANK
LAMBERT (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANGIE CRUICKSHANK
LAMBERT (FIRMA)
Fecha: 2024.11.29
16:47:58 -06'00'

Asunto: NO OBJECION A PROYECTO DE LEY

Estimada señora:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de criterio, realizada sobre el texto del Proyecto de Ley REFORMA A LOS ARTÍCULOS 13, 14, 25 Y 48 DE LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, LEY N.º 2160, DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1957 Y A LOS ARTÍCULOS 18, 19, 98, 120 Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY N.º 181, CÓDIGO DE EDUCACIÓN, DEL 18 DE AGOSTO DE 1944, LEY PARA GARANTIZAR EL CARÁCTER MULTIÉTNICO Y PLURICULTURAL EN LA EDUCACIÓN RELIGIOSA PÚBLICA, del expediente legislativo N°24592.

Al respecto, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud, la Defensoría de los Habitantes en este momento no encuentra objeción a la eventual aprobación del proyecto de ley en los términos consultados.

Es importante acotar que el pasado 12 de setiembre de 2024, el Ministerio de Educación Pública anunció que, dentro de sus programas de estudios religiosos, se incluyeron las diferentes posiciones de representantes de las iglesias, cosmovisiones y asociaciones religiosas, y que se encuentran trabajando juntos para elaborar un nuevo programa de estudio de educación religiosa con un enfoque de principios y valores, ante los desafíos que enfrenta la sociedad actual¹.

Por lo que ya el Ministerio de Educación se ha adelantado con la revisión del currículo de la educación religiosa e inicia un proceso interno de evaluación y reformulación de la educación religiosa.

Agradecida por la deferencia consultiva,

¹ <https://ddc.mep.go.cr/educacion-religiosa>